



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000178-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515560006 - 1]

VISTO:

El expediente con registro de sisgado N° [515560006-0], de fecha 22 de octubre de 2024, en dos (02) folios, y demás documentos que acompañan a la presente, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa nombrada **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud mediante registro con sisgado N° [515560006-0]**, de fecha 22 de octubre de 2024, presentado por la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, identificada con DNI N°16787921, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por Veintiséis (26) días, del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-402-00028855-24**, de fecha 21 de octubre de 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo total de veintiséis (26) días, del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

Que de conformidad, con el D.Leg.N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, D.S. N° 005-1990-PCM; D.S. N°051-91-PCM; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000178-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515560006 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por veintiséis (26) días, del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024, a la servidora administrativa nombrada, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES:	MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN
DNI:	16787921
CARGO:	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO S.A.A.
REGIMEN LABORAL:	D.Leg. 276
LUGAR:	IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°:	A-402-00028855-24
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PERÍODO DE INCAPACIDAD:	VEINTISÉIS (26) DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA:	0 DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD:	26 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 15:08:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
30-10-2024 / 13:38:11